

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Cuentas por Pagar

Auditoría De Cumplimiento: 2019-1-19GYN-19-0220-2020

220-DS

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las erogaciones para verificar que se ajustaron a lo presupuestado, se justificaron y comprobaron, así como su registro y presentación en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones normativas.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	29,423,290.1
Muestra Auditada	12,854,919.7
Representatividad de la Muestra	43.7%

El universo por 29,423,290.1 miles de pesos, correspondió al monto de cuentas por pagar a corto plazo al 31 de diciembre de 2019, registrado en los estados financieros del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de los cuales se revisaron 12,854,919.7 miles de pesos, el 43.7% del universo, conformados por 11,680,445.8 miles de pesos de "Proveedores", 46,651.7 miles de pesos de "Contratistas por obras públicas",

758,215.3 miles de pesos de “Retenciones y contribuciones” y 369,606.9 miles de pesos de “Otras cuentas por pagar”.

Antecedentes

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) es un organismo público descentralizado del Gobierno Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido mediante la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1959, con la cual la Dirección de Pensiones Civiles se transformó en el ISSSTE, al que cedió sus activos, pasivos y recursos patrimoniales.

Las funciones y actividades del Instituto están reguladas por la Ley, su estatuto orgánico, las leyes aplicables y sus reglamentos. Como organismo público descentralizado dedicado a la prestación de servicios de seguridad social, está sujeto al apoyo financiero por parte del Gobierno Federal.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades podrán realizar todos los trámites necesarios para la contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, con objeto de que los recursos se ejerzan con oportunidad a partir del inicio del ejercicio fiscal correspondiente. Las dependencias y entidades, en los términos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, podrán solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) autorización especial para convocar, adjudicar y, en su caso, formalizar los contratos, cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquel en el que se solicite, con base en los anteproyectos de presupuesto.

En el Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental se menciona que las cuentas por pagar a corto plazo, representan el monto de los adeudos del Instituto, las cuales se deberán pagar en un plazo menor o igual a doce meses, y se integran por las siguientes cuentas:

- 2112 “Proveedores por pagar”: representa los adeudos derivados de la compra de bienes o servicios requeridos para la operación del ISSSTE.
- 2113 “Contratistas por obras públicas por pagar”: representa los adeudos con contratistas derivados de obras, proyectos productivos y acciones de fomento.
- 2115 “Transferencias otorgadas por pagar”: representa los adeudos en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo¹.

¹ El sector privado está constituido por aquella parte de la economía que no está bajo el control del estado.

El sector externo engloba las actividades llevadas a cabo por el estado a nivel internacional con relación al intercambio productivo, laboral, comercial, así como, la exportación e importación de mercancías.

Fuente: <https://www.actividadeseconomicas.org/2012/03/sectores-sociales.html>

- 2117 “Retenciones y contribuciones por pagar”: representa el monto de las retenciones efectuadas a contratistas y proveedores de bienes y servicios, las retenciones sobre las remuneraciones realizadas al personal, así como las contribuciones por pagar y el Impuesto al Valor Agregado incluido, entre otras.
- 2119 “Otras cuentas por pagar”: representa el monto de los adeudos del Instituto, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

El ISSSTE al ser un organismo público descentralizado integrante del sector paraestatal de la Administración Pública Federal, reportó en el Tomo VII “Sector Paraestatal”, ramo 51, unidad “GYN” de la Cuenta Pública 2019 su información contable, presupuestaria y programática.

Con motivo de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública 2015, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) realizó la auditoría núm. 296-DS denominada “Cuentas por Pagar a Corto Plazo”, la cual se enfocó en los proveedores por pagar, en la que se determinó la desactualización del Manual de Organización General; inconsistencia en la normativa aplicable en el registro de cuentas por pagar a corto plazo en hospitales regionales y delegaciones; falta de confiabilidad del saldo al 31 de diciembre de 2015 de las cuentas por pagar a corto plazo debido a inconsistencias en sus registros, ya que no se identificó el proveedor con el que se tenía un adeudo de 1,017,788.9 miles de pesos; la existencia de pasivos pagados en 2013, 2014 y 2015; saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta por 238,010.4 miles de pesos; falta de documentación comprobatoria; diferencias por 95,767.7 miles de pesos en adeudos de más de 365 días, entre el dictamen de los auditores independientes y lo determinado por la ASF, así como 454,478.8 miles de pesos en la integración del pasivo circulante al 31 de diciembre de 2015 y lo reportado a la SHCP, y falta de conciliación de saldos con proveedores registrados con adeudos pendientes.

Resultados

1. Información Financiera y Cuenta Pública

De acuerdo con los Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2019, las cuentas por pagar del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) ascendieron a 128,901,137.1 miles de pesos, se registraron dentro del pasivo y se diferenció el pasivo a corto plazo (circulante) del pasivo a largo plazo (no circulante), de acuerdo con los Criterios para la agrupación del pasivo establecidos en el Boletín C-9 de las Normas de Información Financiera (NIF) “Pasivo, Provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos” como sigue:

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Miles de pesos)

CONCEPTO	IMPORTE
1. Proveedores por pagar	21,942,002.1
2. Contratistas por obras públicas por pagar	79,574.4
3. Retenciones y contribuciones por pagar	2,553,774.4
4. Otras cuentas por pagar	4,847,939.2
Cuentas por Pagar a Corto Plazo (a)	29,423,290.1
5. Otras provisiones	12,897.6
Provisiones a Corto Plazo (b)	12,897.6
Total de Pasivos Circulantes (c) = (a+b)	29,436,187.7
6. Otras Provisiones a Largo Plazo	99,464,949.0
Provisiones a Largo Plazo (d)	99,464,949.0
Total de Pasivos No Circulantes (e) = (d)	99,464,949.0
Total del Pasivo (f) = (c) + (e)	128,901,136.71

FUENTE: Estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2019 y Boletín C-9 de las Normas de Información Financiera.

El pasivo circulante y no circulante agruparon una o varias cuentas como sigue:

1. Proveedores por pagar-Representa los adeudos pendientes de pagar a los proveedores.
2. Contratistas por obras públicas por pagar-Los adeudos por obras ejecutadas pendientes de pago.
3. Retenciones y contribuciones por pagar-Agrupar los adeudos por retenciones y provisiones a órganos desconcentrados, de Impuesto sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado (IVA); seguro de vida institucional; Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, así como contribuciones locales, entre otros.
4. Otras cuentas por pagar. - Incluye nóminas pendientes de pago a favor de pensionistas, erogaciones por demandas laborales, SUPERISSSTE consolidado, PENSIONISSSTE consolidado, TURISSSTE, acreedores, cuenta controladora, adeudos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y retiro voluntario, entre otros.
5. Otras provisiones. - Se refiere a adeudos por gratificaciones por servicios personales.
6. Otras Provisiones a Largo Plazo. - Se refiere a los movimientos de las reservas establecidas en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El ISSSTE reportó los estados financieros del ejercicio 2019, en los formatos establecidos en los Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública 2019, expedidos por la SHCP, mediante el oficio núm. 309-A-008/2019 del 11 de febrero de 2019. Se comprobó que el monto de Cuentas por Pagar a Corto Plazo del "Pasivo circulante" por 29,436,188.0 miles de

pesos y el “Pasivo no circulante” por 99,464,949.0 miles de pesos coincidieron con el presentado en las “Notas al Estado de Situación Financiera de las Entidades de Control Presupuestario Directo de Seguridad” del apartado de “Información Contable” de la Cuenta Pública 2019, en cumplimiento del artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por otra parte, en relación con el presupuesto del ISSSTE para el ejercicio 2019, se aprobó un monto de 323,322,195.1 miles de pesos y el presupuesto modificado ascendió a 341,042,446.7 miles de pesos, por lo que se realizaron modificaciones presupuestales por 17,720,251.6 miles de pesos, como sigue:

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ISSSTE, 2019
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado	Ampliaciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
1000	42,607,111.7	1,408,773.3	44,015,885.0	44,015,885.0	44,015,885.0	
2000	17,050,324.9	638,394.3	17,688,719.2	18,287,648.3	18,287,648.3	598,929.1
3000	35,381,838.5	13,324,786.4	48,706,624.9	47,127,156.0	47,127,156.0	1,579,468.9
4000	226,676,120.0	2,854,940.5	229,531,060.5	229,427,164.8	229,427,164.8	103,895.7
		Reducciones				
5000	964,080.0	153,066.0	811,014.0	829,455.9	829,455.9	18,441.9
6000	<u>642,720.0</u>	<u>353,576.9</u>	<u>289,143.1</u>	<u>272,566.3</u>	<u>272,566.3</u>	<u>16,576.8</u>
Total	323,322,195.1	17,720,251.6	341,042,446.7	339,959,876.3	339,959,876.2	1,082,570.4

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto 2019.

Nota: En el caso de los capítulos 2000 y 5000, el presupuesto devengado fue mayor que el modificado.

La entidad proporcionó los oficios de autorización de ampliaciones presupuestales por 14,529,221.4 miles de pesos, por lo cual no comprobó los 3,191,030.2 miles de pesos restantes, en incumplimiento de los artículos 4, párrafo segundo, y 57 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 7, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

El ISSSTE reportó un subejercicio de 1,082,570.4 miles de pesos, el cual resulta de restar al presupuesto modificado por 341,042,446.7 miles de pesos, el presupuesto devengado por 339,959,876.3 miles de pesos. La Dirección Normativa de Administración y Finanzas del ISSSTE no aclaró ni justificó el subejercicio, en incumplimiento del artículo 4, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En conclusión:

- El ISSSTE no contó con la documentación soporte de las autorizaciones de las ampliaciones presupuestales por 3,191,030.2 miles de pesos para el ejercicio 2019, en incumplimiento de los artículos 4, párrafo segundo, y 57 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 7, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- La entidad reportó un subejercicio de 1,082,570.4 miles de pesos, y no proporcionó la información para su aclaración o justificación, en incumplimiento de los artículos 4, párrafo segundo, y 57 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 7, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2019-9-19GYN-19-0220-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con la documentación soporte de las autorizaciones de las ampliaciones presupuestales por 3,191,030.2 miles de pesos para el ejercicio 2019, por lo que no se pudo verificar si los recursos ejercidos se ajustaron a los montos asignados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Arts. 4, Par. segundo, y 57, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Art. 7, Frac. I.

2019-9-19GYN-19-0220-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con la información justificativa y comprobatoria del subejercicio de 1,082,570.4 miles de pesos reportado en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto 2019" de la Cuenta Pública 2019, por lo que no se pudieron verificar los motivos por los cuales se dejó de ejercer el presupuesto asignado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Arts. 4, Par. segundo, y 57, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Art. 7, Frac. I.

2. Registro contable de la muestra de Cuentas por Pagar al 31 de diciembre de 2019.

En el Estado de Situación Financiera del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) al 31 de diciembre de 2019, se reportaron 29,423,290.1 miles de pesos de cuentas por pagar a corto plazo, las cuales se integraron por cuatro cuentas: "Proveedores por pagar", "Contratistas por obras públicas por pagar", "Retenciones y contribuciones por pagar", así como "Otras cuentas por pagar".

Se solicitó al ISSSTE la integración de los 29,423,290.1 miles de pesos de cuentas por pagar, y proporcionó una base de datos, de los cuales se seleccionó una muestra de 12,854,919.7 miles de pesos, como sigue:

MUESTRA DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO, 2019 (Miles de pesos)					
Ref.	Núm. de cuenta	Concepto	Estados financieros	Muestra	%
PR	2112	1. Proveedores por pagar	21,942,002.1	11,680,445.8	39.7
OP	2113	2. Contratistas por obras públicas por pagar	79,574.4	46,651.7	0.2
RT	2117	3. Retenciones y contribuciones por pagar	2,553,774.4	758,215.3	2.6
OCP	2119	4. Otras cuentas por pagar	<u>4,847,939.2</u>	<u>369,606.9</u>	<u>1.2</u>
Total			29,423,290.1	12,854,919.7	43.7

FUENTE: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019 del ISSSTE.

Las cuentas por pagar representan obligaciones presentes provenientes de los bienes o servicios de transacciones pasadas, tales como la adquisición de mercancías o servicios o las provisiones con motivo de adeudos fiscales. Para las denominadas a corto plazo el período máximo de pago será de doce meses.

La documentación que acredita el registro por medio de las pólizas de diario es, entre otra la siguiente: por las entradas al almacén del Centro de Nacional de Distribución o a los almacenes de las unidades médicas, las retenciones de impuestos, los comprobantes por compras, las obligaciones derivadas de contratos, las facturas.

El pago de la cuenta por pagar se realiza mediante la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) la que contiene la documentación comprobatoria del gasto, como son las firmas de autorización, factura, contrato, orden de suministro, remisión del contrato (aplica para medicamentos), actas de recepción (servicios de obra pública), comprobante de transferencia bancaria y verificación de Comprobantes Digitales (CFDI).

Para comprobar que la entidad realizó el registro contable de las cuentas por pagar y contó con un control adecuado de éstas, se requirió a la entidad lo siguiente:

- Los contratos de bienes y servicios o, en su caso, el documento que dio origen a la obligación de pago.
- La documentación soporte de la aceptación del bien o servicio.
- El soporte documental que respalde el adeudo al 31 de diciembre de 2019.

- En el caso de que algún adeudo se refiriera a la adquisición de bienes, se solicitó el número de inventario asignado a dichos bienes.
- El soporte documental que acredite que los adeudos se pagaron en el transcurso del ejercicio 2020, y en caso de que existiera un saldo pendiente de pago, explicar las razones.

Cabe mencionar que dentro del ISSSTE para el registro de la contratación de los bienes y servicios, el área ejecutora del gasto utiliza el Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal en el cual registra el bien o bienes a adquirir, el monto del contrato, la suficiencia presupuestal, el nombre del proveedor, y también mediante este sistema se emiten las CLC.

Al respecto, la Jefatura de Servicios de Consolidación de Estados Financieros y Política Contable de la Subdirección de Contaduría para atender el requerimiento de información solicitó a la Subdirección de Tecnologías de la Información el detalle de las cuentas por pagar por proveedor, debido a que no cuenta con auxiliares contables en donde se puedan apreciar los movimientos de pasivo y de pago; con el oficio núm. 120.121/JSUOFI/1307/2020/8 del 15 de septiembre de 2020, proporcionó una base de datos de las cuentas por pagar, que contenía el nombre del proveedor, el número de la cuenta de registro y el monto a cargo del ISSSTE.

En el análisis de la base de datos de la cuenta 2112, se observó que presentó registros que no correspondían al proveedor y los montos no se asociaban a los contratos vigentes de cada proveedor, por lo que el 21 de octubre de 2020, con el oficio núm. 120.123.2/521/2020 proporcionó una nueva base de datos, la cual presentó errores similares.

Del análisis de la documentación referida, se obtuvieron los resultados siguientes:

1. Proveedores por pagar

El importe de proveedores por 11,680,445.8 miles de pesos, el 39.7% de las cuentas por pagar, se integró por 13 movimientos, de los cuales se solicitaron las pólizas de diario y de egresos, así como las CLC, como sigue:

PROVEEDORES POR PAGAR, 2019
(Miles de pesos)

REF.	Concepto	Importe de la cuenta por pagar	Monto de la documentación comprobatoria	Diferencia no justificada
PR-1	CFE Suministrador de Servicios Básicos	81.1	81.1	0.0
PR-2	CFE Suministrador de Servicios Básicos	22.0	22.0	0.0
PR-3	CFE Suministrador de Servicios Básicos	-1,059,632.3	N/P	-1,059,632.3
PR-4	CFE Suministrador de Servicios Básicos	7,608,301.5	N/P	7,608,301.5
PR-5	Grupo Fármacos Especializados SA de CV	3,866,250.7	N/P	3,866,250.7
PR-6	Praxair MEXICO, S. de R.L. de C.V.	752,382.5	N/P	752,382.5
PR-7	Persona Física 1	197,550.7	N/P	197,550.7
PR-8	Novartis Farmacéutica, S.A de C.V.	231,038.4	N/P	231,038.4
PR-9	Bayer de México, S.A. de C.V.	90,942.9	N/P	90,942.9
PR-10	Constructora y Comercializadora Ledcon, S.A. de C.V.	18,627.5	3,588.0	15,039.5
PR-11	Especialistas en Aplicaciones Y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	1,399.9	1,399.9	0.0
PR-12	Especialistas en Aplicaciones Y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	1,193.2	1,193.2	0.0
PR-13	Especialistas en Aplicaciones Y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	<u>-27,712.3</u>	<u>N/P</u>	<u>-27,712.3</u>
	Total	11,680,445.8	6,284.2	11,674,161.6

FUENTE: Integración de cuentas por pagar al 31 de, Cuentas por Liquidar Certificadas, registros contables y documentación soporte proporcionada por el ISSSTE.

N/P: No proporcionó información.

Del análisis de la información se obtuvo lo siguiente:

- De cinco proveedores (PR-1, PR-2, PR-10, PR-11 y PR-12), por un total por pagar de 21,323.7 miles de pesos, la entidad proporcionó la documentación soporte del registro del pasivo por 6,284.2 miles de pesos. En cuanto a la diferencia por 15,039.5 miles de pesos, se informó que se refiere a un error en la integración de la base de datos de proveedores y sólo se relaciona con el elemento PR-10.
- De ocho proveedores (del PR-3 al PR-9, y PR-13), la entidad no proporcionó la evidencia documental relativa a las pólizas de diario y de egresos, los auxiliares contables, las CLC, facturas, contratos, comprobantes de transferencias, que acreditaran el reconocimiento del pasivo y su posterior pago por 11,674,161.6 miles de pesos.
- El ISSSTE no contó con una integración de saldos asociada a los contratos vigentes, ni con el importe de cada uno de los contratos.

Por lo anterior, no fue posible comprobar que los importes proporcionados en la base de datos coincidieran con las cuentas por pagar registrados en la cuenta 2112 "Proveedores por pagar", debido a que presentó montos por proveedor erróneos y no permitió asociarla a

los contratos vigentes de cada proveedor, no obstante que entregó una base de datos en una versión inicial y posteriormente en una versión corregida.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. 120.121/JSUOFI/0084/2021/8 del 20 de enero de 2021, la Subdirección de Contaduría del ISSSTE informó lo siguiente:

“Se ha recibido por parte de la Jefatura de Servicios de Operación Central y Órganos Desconcentrados evidencias del mal funcionamiento del módulo de rastreo que actualmente tiene el Sistema Contable (SIC) para realizar la integración de proveedores.

“Al respecto, se han llevado a cabo reuniones con la Jefatura de Servicios de Operación Central y Órganos Desconcentrados (área usuaria) y la Coordinación del Sistema de Información Financiera (COSIF) para dar seguimiento a dicha problemática, se realizaron las adecuaciones al módulo de rastreo siguientes:

“1. El 13 de octubre de 2020 se solicitó a Mesa Central de Servicios realice la actualización al catálogo de proveedores de los ejercicios 2009 a 2020 de la vista de pasivo que alimenta al módulo de Egreso Central que proporciona la Subdirección de Programación y Presupuesto.

“2. El 19 de octubre de 2020 se solicitó a la COSIF que para los rastreos con origen ‘CP’ Pasivo de Fin de Año Central considere la descripción del beneficiario de la información de la vista de pasivo de fin de año que proporciona la Subdirección de Programación y Presupuesto y replicarlo en el campo de RFC.”

“Los dos puntos anteriores ya fueron atendidos por la COSIF y se encuentran en proceso de validación por parte de la Jefatura de Servicios de Operación Central y Órganos Desconcentrados.

“El 15 de diciembre de 2020 se recibió requerimiento para realizar las adecuaciones al Sistema Contable (SIC) siguientes:

“1. De las vistas de egreso central y pasivo de fin de año se requiere se agregue al módulo de rastreo:

- a) Número de referencia (compromiso).
- b) Número de factura y/o remisión.
- c) Folio fiscal.
- d) Número de contrato.
- e) Nombre de beneficiario cuando existe factoraje financiero.
- f) Fecha de pago de la CLC.

“Actualmente en dichas vistas sólo se cuenta con los incisos a y b; los demás tendrían que ser solicitados por la Jefatura de Servicios de Operación Central y Órganos Desconcentrados al área correspondiente.

“2. Revisar los reportes auxiliares de acreedores diversos y contratistas de inversión pública, ya que el nombre del proveedor o beneficiario no es correcto.

“Se está realizando el análisis con el área usuaria para hacer las modificaciones al requerimiento para su envío a la COSIF a través de la Mesa Central de Servicios.”

Por otra parte, la Subdirección de Programación y Presupuesto del ISSSTE informó lo siguiente:

“En el Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal (SPEP), que es donde se generan los compromisos y los procesos de autorización y rechazos de las Cuentas por Liquidar Certificadas, se arroja el detalle de proveedores, por lo que la modificación o adaptación a otro sistema tendría que ser consultado y solicitado a la Subdirección de Tecnologías de la Información, en su calidad de área responsable de modificar los mencionados sistemas a nivel informático y, en su caso, coordinado por la Subdirección de Contaduría para realizar las adecuaciones necesarias al sistema en comento.”

Con lo anterior no se solventa lo observado, ya que, si bien se han realizado acciones para adecuar el SPEP y realizar la integración de proveedores, no se contó con la documentación justificativa y comprobatoria que acreditara el reconocimiento del pasivo registrado en la cuenta 2112 “Proveedores por pagar” y su pago posterior.

Por otra parte, con la revisión al registro contable, se determinó que existe un desfase entre la fecha de recepción del bien o servicio y la creación del pasivo debido a que el Manual de Contabilidad Gubernamental del ISSSTE establece que el pasivo se registra cuando el proveedor tramita el cobro; no obstante que el registro debiera efectuarse en el momento en que se crea la obligación de pago, es decir, cuando se recibe en el almacén o en la unidad médica, en incumplimiento de los artículos 4, fracción XV, 19, fracción III, 38, fracción I, y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Esta irregularidad se presentó también en el resultado núm. 1 del informe de la auditoría 222-DS “Materiales, Accesorios, Equipo, Instrumental y Suministros Médicos y de Laboratorio”, por lo que se emitió la acción núm. 2019-1-19GYN-19-0222-01-001, y a efecto de no duplicar acciones similares por el mismo motivo, no se consideró en esta auditoría.

Además, en la base de datos de la integración de las cuentas por pagar, en la cuenta 2112 "Proveedores por pagar" se identificaron proveedores con saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta. Se seleccionaron dos proveedores y se solicitaron al ISSSTE las facturas, contratos, convenios o documentos que integren el importe, así como la razón de ser de sus saldos al 31 de diciembre de 2019 y la evolución durante 2020. Los proveedores fueron los siguientes:

PROVEEDORES CON SALDO CONTRARIO A LA CUENTA EN 2019

(Miles de pesos)

CTA	SC	SSCT	N o m b r e	Total
2112	11	0005	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	8,660,000.8
2112	11	0001	Gobierno de la Ciudad de México	1,512,431.2

FUENTE: Integración de cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2019.

En respuesta, el ISSSTE proporcionó un listado con movimientos de cargos y abonos donde se saldan las cuentas, pero no proporcionó explicación ni auxiliares contables o documentación soporte que justifique los registros, en incumplimiento del artículo 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. 120.121/JSUOFI/0084/2021/8 del 20 de enero de 2021, la Subdirección de Contaduría del ISSSTE informó que respecto del archivo entregado con anterioridad denominado "Integración de las cuentas por pagar", en el sistema se repitió el nombre del proveedor en todas las CLC, lo que ocasionó que esos proveedores presentaran ese saldo, por lo que se anexó la integración de las cifras señaladas.

La Subdirección de Contaduría aclaró que el Instituto si cuenta con la documentación soporte de los pagos de los bienes y servicios contratados, ya que ésta forma parte del respaldo documental de las CLC respectivas, las cuales están resguardadas en su archivo contable (CLC centrales), que se controla mediante el número de la CLC (no por contrato, proveedor, factura, remisión o cualquier otro dato).

Además, la subdirección citada agregó que para tener registros auxiliares contables por proveedor, solicitó a la Jefatura de Servicios de Consolidación de Estados Financieros y Política Contable que corrija los reportes del sistema contable mediante las acciones siguientes:

- Correo del 26 de febrero 2020. Asunto: Levantamiento de ticket para resolver inconsistencia en el reporte de la opción de rastreo texto/ beneficiario.
- Correo del 21 de julio de 2020. Asunto: rastreos y base, en el cual se documentan los problemas detectados a esa fecha.
- Correo del 26 de octubre. Asunto: minuta requerimientos SIC, en el cual se responde con comentarios de la minuta a la reunión celebrada el 21 de octubre del 2020, para solicitar modificaciones y mejoras al SIC.
- Formato de solicitud de servicio para la atención de las modificaciones necesarias al SIC, entregado el 15 de diciembre de 2020.

La Subdirección de Contaduría señaló que existe otra dificultad para identificar el saldo por proveedor, debido a que la provisión del pasivo circulante (pasivo de fin de año) que se registra en esta cuenta cada fin de año, se identifica con un número de referencia, el cual difiere del número de la o las CLC emitidas para su pago en el siguiente ejercicio, por lo que actualmente el SIC no puede relacionar un número con el otro.

Además, el Departamento de Egresos Central de la Jefatura de Servicios es responsable de elaborar los registros contables emitidos por las unidades administrativas centrales, relativos a los egresos y pasivos, mediante las Cuentas por Liquidar Certificadas Centrales emitidas en el Instituto, recibidas a través del Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal (SPEP, administrado por la Subdirección de Programación y Presupuesto), por medio de una interface al SIC.

Con lo anterior no se solventa lo observado, ya que, si bien el ISSSTE ha realizado acciones para corregir los reportes del SIC, aún no cuenta con los registros auxiliares por proveedor que permitan verificar los registros contables.

En conclusión:

De la muestra de la cuenta 2112 “Proveedores por pagar” por 11,680,445.8 miles de pesos, el ISSSTE no contó la documentación justificativa y comprobatoria relativa a las pólizas de diario y de egresos, auxiliares contables, así como las CLC, facturas, contratos, comprobantes de transferencias, que acreditaran el reconocimiento del pasivo y, su posterior pago a cargo del Instituto por 11,674,161.6 miles de pesos que sustentara la veracidad de las obligaciones por pagar, lo que no permitió realizar un seguimiento contable-presupuestal del gasto público, ni facilitó la fiscalización de las operaciones, en incumplimiento de los artículos 36 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2. Contratistas por obras públicas por pagar

Los 46,651.7 miles de pesos correspondieron a 12 movimientos y representaron el 0.2% del total de la muestra de cuentas por pagar

Para verificar el registro de los gastos relacionados con la muestra de contratistas por obras públicas, se revisaron las pólizas de diario y de egresos, así como las CLC correspondientes. Se comprobó que, en la cuenta de contratistas por obras públicas por pagar, la entidad registró 46,651.7 miles de pesos, integrados por 46,858.0 miles de pesos, menos 206.3 miles de pesos de retenciones, como sigue:

CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR, 2019
(Miles de pesos)

Ref.	Contratista ^{1/}	Contrato	Capítulo	Gasto (A)	Retención (B)	Cuenta por pagar (C=A-B)	Acta de Recepción
OP-1	Albe Constructora e Inmobiliaria, S.A. de C.V.	CM/119/19	3000	9,442.4	40.7	9,401.7	Entregada
OP-2	Albe Constructora e Inmobiliaria, S.A. de C.V.	CM/117/19	3000	7,807.6	22.9	7,784.7	En proceso
OP-3	Albe Constructora e Inmobiliaria, S.A. de C.V.	CM/118/19	3000	5,312.0	33.7	5,278.3	Entregada
OP-4	Infraestructura GC S.A. de C.V.	CM/123/19	3000	4,398.7	19.0	4,379.7	En proceso
OP-5	Persona Física 2	CM/124/19	3000	3,587.2	15.5	3,571.7	En recisión
OP-6	Avance en Diseño y Construcción Talhud, S.A. de C.V.	CM/146/19	3000	2,867.9	12.4	2,855.5	Entregada
OP-7	Grupo Firme de México, S.A. de C.V.	CM/138/19	3000	2,633.2	11.4	2,621.8	Entregada
OP-8	Persona Física 3	CM/105/19	3000	2,603.0	11.2	2,591.8	Entregada
OP-9	Proyectos y Construcciones Mifra, S.A. de C.V.	CM/097/19	3000	2,511.9	10.8	2,501.1	Entregada
OP-10	Transformadora Costamaya, S.A. de C.V.	CM/127/19	3000	2,482.7	14.9	2,467.8	En proceso
OP-11	Persona Física 4	CM/141/19	3000	2,252.2	9.7	2,242.5	Entregada
OP-12	Persona Física 4	CM/135/19	3000	<u>959.2</u>	<u>4.1</u>	<u>955.1</u>	Entregada
Total				46,858.0	206.3	46,651.7	

FUENTE: Integración de cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2019, cuentas por liquidar certificadas, registros contables y documentación soporte proporcionados por el ISSSTE.

^{1/} En todos los casos el contrato se suscribió para el mantenimiento y conservación de inmuebles.

Del análisis de la información proporcionada se obtuvieron los resultados siguientes:

- Los nueve contratistas contaron con un contrato que acreditó el origen de la obligación.
- Los contratos estuvieron vigentes en el ejercicio auditado.
- La información que acreditó el registro del gasto, las retenciones, así como el reconocimiento del pasivo, incluyó la factura, el comprobante de verificación del CFDI y los contratos.
- Los servicios consignados en las facturas coincidieron con los descritos en los contratos.
- Los precios en las facturas coincidieron con los establecidos en los contratos.
- La documentación soporte de los pagos incluyó el comprobante de la transferencia bancaria, la solicitud de pago y la CLC correspondiente.
- Se constató mediante hechos posteriores el cumplimiento de la obligación de pago por parte de la entidad en el ejercicio 2020 dentro de los plazos establecidos.

- No se pagaron importes asociados a costos adicionales por incumplimiento de las obligaciones de pago, ni se generaron descuentos por el cumplimiento de dichas obligaciones.
- Se verificó que, al ser contratos suscritos con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se incluyó el acta de recepción de los trabajos.
- Los 12 contratos asociados a los nueve contratistas seleccionados contaron con la cláusula de recepción de servicios, donde se estableció la elaboración de un acta de recepción, que acredite la recepción de los servicios. Seis contratos de las empresas contratistas OP-6, OP-7, OP-8, OP-9, OP-11 y OP-12 contaron con el acta; tres (OP-2, OP-4 y OP-10) se encuentran en proceso de elaboración por lo que no se elaboraron en tiempo y forma. Del OP-5 no se tiene acta, ya que se aplicará el Procedimiento Administrativo de Recisión de Contrato. La entidad informó que no se ha notificado al contratista, ya que la Dirección Normativa de Administración y Finanzas no cuenta con los oficios de habilitación para sus notificadores, y está en espera de la expedición de los nuevos oficios.

3. Retenciones y contribuciones por pagar

La muestra por 758,215.3 miles de pesos, el 2.6%, se integró por cuatro conceptos, y para verificar su registró se revisaron los auxiliares contables, las CLC que ampararon el pago de los adeudos y demás documentación soporte, como sigue:

MUESTRA DE RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR, 2019				
(Miles de pesos)				
Ref.	Concepto	Muestra (A)	Comprobado (B)	Diferencia (C=A-B)
RT-1	Provisión SAR	417,775.2	417,775.2	0.0
RT-2	Pensión alimenticia	288,735.4	263,108.4	25,627.0
RT-3	Cuotas no aportadas al ISSSTE	28,561.0	28,561.0	0.0
RT-4	Seguro institucional	<u>23,143.7</u>	<u>23,143.7</u>	<u>0.0</u>
TOTAL		758,215.3	732,588.3	25,627.0

FUENTE: Integración de cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2019 proporcionada por el ISSSTE.

SAR: Sistema de Ahorro para el retiro.

ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

RT-1. Provisión Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR)

La entidad proporcionó las líneas de captura, los comprobantes bancarios, las CLC, los oficios de trámite de pago y el resumen de dispersión de cuotas del sexto bimestre, con los cuales soportó la creación del pasivo y el pago de los 417,775.2 miles de pesos.

RT-2. Pensión Alimenticia

Se revisó la documentación soporte del registro de los 288,735.4 miles de pesos de la muestra, y la entidad sólo justificó el registro de 263,108.4 miles de pesos, de la diferencia por 25,627.0 miles de pesos no informó a qué se debía, por lo que no se comprobó que el importe registrado fuera correcto, además no comprobó, con hechos posteriores, si el adeudo registrado al 31 diciembre de 2019, fue pagado en 2020.

RT-3. Cuotas no aportadas al ISSSTE

Las cuotas no aportadas al Instituto correspondieron a una retención que se aplica a los pensionados, la cual se refleja en las nóminas de pensiones y representa la recuperación a favor del ISSSTE. Como producto de la nómina dicha retención se registra mediante la CLC mensual como "Retenciones a favor del ISSSTE", por lo que no hay salida de efectivo. La partida presupuestal se origina (programación y presupuesto) para el registro del concepto 55 "Cuotas no aportadas por ISSSTE por licencias médicas", por lo que no genera un flujo.

Se solicitó el soporte documental del pasivo por 28,561.0 miles de pesos, relacionado con las cuotas no aportadas al ISSSTE, así como la documentación relacionada con el mismo.

La entidad fiscalizada proporcionó la integración de 1,896.5 miles de pesos; además, para comprobar el cumplimiento de la obligación y como respaldo del proceso de creación del pasivo, así como la extinción de la obligación, proporcionó la nómina ordinaria de tiempo de servicios, la CLC de la "Nómina Primeros Pagos del ISSSTE", el reporte de nóminas integradas, el pasivo global, la conciliación de las nóminas de pensiones y la CLC por 1,896.5 miles de pesos, lo cual explica que no se pagó en efectivo y sólo se regularizó el adeudo.

De los 26,664.5 miles de pesos restantes, la Subdirección de Pensiones informó que "en el transcurso del ejercicio del 2020 realizó un análisis del saldo donde comprobó que son afectaciones por las delegaciones desde el ejercicio del 2013, de las cuales no se había realizado la reclasificación de esos importes ya que no hay salida de dinero por lo que en septiembre del 2020 realizó la reclasificación". Al respecto, la subdirección citada proporcionó el registro contable de las operaciones.

RT-4. Seguro Institucional

En relación con el seguro institucional por 23,143.7 miles de pesos, la entidad proporcionó la integración de un saldo por 738.3 miles de pesos, y dos CLC que acreditaron su pago. Respecto de la diferencia por 22,405.4 miles de pesos entre la provisión de 23,143.7 miles de pesos y los 738.3 miles de pesos, la entidad realizó el cargo a la cuenta en septiembre del 2020, y adjuntó la póliza del registro contable.

En conclusión, de la cuenta 2117 "Retenciones y contribuciones por pagar", de la muestra por 758,215.3 miles de pesos, el ISSSTE no contó con la documentación justificativa y comprobatoria de 25,627.0 miles de pesos, que acreditaran el registro del pasivo al 31 de

diciembre de 2019 y, en su caso, de su pago posterior, en incumplimiento de los artículos 36 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4. Otras cuentas por pagar

La muestra por 369,606.9 miles de pesos, el 1.2%, se integró como sigue:

MUESTRA DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR, 2019 (Miles de pesos)				
Ref.	Concepto	Importe	Comprobado (B)	Diferencia (C=A+B)
OCP-1	Nivel central acreedores diversos	2,956,125.9	2,956,125.9	0.0
OCP-2	Recursos recibidos de SHCP para pago de nómina	1,241,095.5	1,235,001.2	6,094.3
OCP-3	SHCP. Artículo décimo segundo transitorio cuotas	<u>-3,827,614.5</u>	<u>-3,827,614.5</u>	<u>0.0</u>
Total		369,606.9	363,512.6	6,094.3

FUENTE: Integración de cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2019, proporcionada por el ISSSTE.

De OCP-1, la Subdirección de Contaduría del ISSSTE informó que la Jefatura de Operación Central y Órganos Desconcentrados verificó el origen del saldo, el cual proviene de un movimiento realizado en agosto de 2018, pero que no corresponde a la cuenta, por lo que en noviembre de 2020 reclasificó el monto, y proporcionó la póliza de registro número T990150.

Para el caso de OCP-2, la entidad informó que la afectación contable de esta cuenta correspondió a la nómina de pensiones y de riesgos de trabajo, y se realizó con la información entregada por la Subdirección de Pensiones. Como parte de la comprobación, se proporcionó el registro contable y el oficio de instrucción relacionado con el reintegro a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los remanentes por las transferencias del Gobierno Federal, así como el Estado de cuenta de pago de pensiones y transferencias fiscales recibidas a diciembre de 2019.

Con el análisis de la información se determinó un importe comprobado de 1,235,001.2 miles de pesos. No se proporcionó la documentación soporte de la diferencia por 6,094.3 miles de pesos.

Respecto del OCP-3, mediante una nota informativa, la entidad comunicó que el importe de -3,827,614.5 miles de pesos se generó por las cuotas y aportaciones administradas por la PROCESAR (Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional SAR) de 2011 a 2017, ya que los ingresos por cesantía y vejez establecidos en el artículo Décimo Transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se registraron con cifras estimadas en lugar de las enteradas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El ISSSTE informó que se realizaron los ajustes necesarios y a partir de 2019, ya no se presentó esta situación; además, proporcionó el registro que acredita que en junio de 2020 se realizó el ajuste de dicha cifra.

En conclusión:

Proveedores

- De cinco proveedores, por un total por pagar de 21,323.7 miles de pesos, la entidad comprobó con evidencia documental el registro del pasivo por 6,284.2 miles de pesos.
- De ocho proveedores la entidad no proporcionó la evidencia documental relativa a las pólizas de diario y de egresos, así como las CLC, facturas, contratos y comprobantes de transferencias, que acreditaran el reconocimiento del pasivo y, en su caso, su pago posterior por 11,674,161.6 miles de pesos.
- El ISSSTE no contó con una integración del saldo asociada a los contratos vigentes, ni con el importe de cada uno de los contratos.
- Existe un desfase entre la fecha de recepción del bien o servicio y la creación del pasivo debido a que el Manual de Contabilidad Gubernamental del ISSSTE establece que el pasivo se registra cuando el proveedor tramita el cobro; no obstante, que el registro debiera efectuarse en el momento en que se crea la obligación de pago, es decir, cuando se recibe en el almacén o en la unidad médica.

Contratistas por obras públicas por pagar

- Se constató que tres cinco contratistas: OP-2, OP-4 y OP-10 no contaron con el acta de recepción, la entidad informó que se encuentran en proceso de elaboración por lo que no se realizaron en tiempo y forma. Del acta del OP-5, la entidad informó que está en proceso de rescisión.

Retenciones y contribuciones por pagar

- De la muestra por 758,215.3 miles de pesos, el ISSSTE no contó con la documentación justificativa ni comprobatoria de los 25,627.0 miles de pesos, que acreditara el registro del pasivo al 31 de diciembre de 2019 y, en su caso, de su pago posterior.

Otras cuentas por pagar

- De los recursos recibidos por la SHCP para el pago de nómina (OCP-2) por 1,241,095.5 miles de pesos, el ISSSTE comprobó 1,235,001.2 miles de pesos, por lo que existe una diferencia pendiente de comprobar por 6,094.3 miles de pesos.

2019-1-19GYN-19-0220-01-001 Recomendación

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado elabore en tiempo y forma las actas de recepción de los trabajos contratados, a fin de contar con evidencia de que se realizaron y verificaron los trabajos contratados y conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

2019-1-19GYN-19-0220-01-002 Recomendación

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado cuente con la documentación justificativa y comprobatoria relativa a las pólizas de diario y de egresos, auxiliares contables, las cuentas por liquidar certificadas, las facturas, los contratos y comprobantes de transferencias, que acrediten el reconocimiento del pasivo y pago correspondiente, a fin de identificar que los importes registrados correspondan a los bienes recibidos y a los derechos de pago de los proveedores que permita realizar el seguimiento y evaluación del ejercicio del gasto, así como facilitar su fiscalización.

2019-1-19GYN-19-0220-01-003 Recomendación

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado cuente con el papel de trabajo que muestre la determinación de las "Retenciones y contribuciones por pagar" y de las "Otras cuentas por pagar", contenidas en los estados financieros, así como con la documentación justificativa y comprobatoria que soporte el origen de su cálculo y su registro, a fin de tener información confiable que permita el control de los recursos, su análisis y fiscalización.

2019-9-19GYN-19-0220-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no elaboraron en tiempo y forma las actas de recepción de los trabajos contratados de seis contratistas de obra pública que registran cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2019, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Art. 64, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Arts. 164, 165, 166 y 167.

2019-9-19GYN-19-0220-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de

Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con la documentación justificativa y comprobatoria de las pólizas de diario y de egresos, los auxiliares contables, las cuentas por liquidar certificadas, las facturas, los contratos y los comprobantes de transferencias que acredite el reconocimiento y registro del pasivo y el pago, a fin de identificar que los importes registrados corresponden a cuentas por pagar que permitan el seguimiento y evaluación del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Arts. 33, 34, 36, 42 y 43.

3. Contrataciones de la Delegación Regional Zona Sur

Con motivo de una denuncia recibida en la Auditoría Superior de la Federación sobre las adjudicaciones de contratos de bienes y servicios, se revisó una muestra de tres contratos asignados mediante adjudicación directa en 2019, por la Delegación Regional Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para adquirir bienes registrados en las partidas presupuestales núms. 22301 “Utensilios para servicios de alimentación en estancias de bienestar y desarrollo infantil” y 25101 “Sustancias químicas”, por un total de 2,221.0 miles de pesos, integrados como sigue:

ADJUDICACIONES DIRECTAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL ZONA SUR DEL ISSSTE, 2019

(Miles de pesos)							
Con.	Núm. de contrato	Proveedor	Tipo de adjudicación	Fundamento de adjudicación (LAASSP)	Fecha de inicio	Fecha de término	Monto contratado (Incluye IVA)
1	DRZS/DA/33/2019	Urlive, S.A. de C.V.	Adjudicación directa	Arts. 26 fr. III, 41 fr. II	23/10/19	23/12/19	771.0
2	DRZS/DA/36/2019	Distribuidora Médica Solar 21, S.A. DE C.V.	Adjudicación directa	Arts. 25, 26, fr. III, 41, fr. II	21/10/19	31/12/19	1,300.0
3	DRZS/DA/38/2019	Alexma Asesoría y Equipos Especializados, S.A. DE C.V.	Adjudicación directa	Arts. 25, 26, fr. III, 41, fr. II	21/10/19	31/12/19	<u>150.0</u>
Total							2,221.0

FUENTE: Contratos proporcionados por la Delegación Regional Zona Sur del ISSSTE.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se revisaron los expedientes de las tres adjudicaciones, así como los contratos y sus anexos para verificar que cumplieran con la normativa, con los resultados siguientes:

- La Delegación Regional Zona Sur contó con las “Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ISSSTE” (POBALINES) aprobadas mediante el acuerdo núm. 34.1330.2012 del 2 de marzo de 2012, vigentes en 2019.
- Los contratos formalizados cumplieron con los requisitos previstos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como la descripción pormenorizada de los bienes o servicios; el precio unitario; la forma en

que se determinó el importe total; la fecha y lugar; las condiciones de entrega; los términos y el procedimiento para la aplicación de las penas convencionales.

- La entidad exentó a los proveedores de presentar la fianza, de conformidad con el artículo 48, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Dos contratos contaron con la requisición de compra de bienes y el oficio de suficiencia presupuestal para adquirir los bienes; sin embargo, en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS), no se incluyó la partida presupuestal núm. 22301 de las adquisiciones realizadas mediante el contrato núm. DRZS/DA/33/2019, en incumplimiento de los artículos 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 16 y 17 de su Reglamento y numeral 5.1, párrafo décimo, de las POBALINES. Esta irregularidad se presentó también en el resultado núm. 2 del informe de la auditoría 222-DS “Materiales, Accesorios, Equipo, Instrumental y Suministros Médicos y de Laboratorio”, por lo que se emitió la acción núm. 2019-1-19GYN-19-0222-01-002 y a efecto de no duplicar acciones similares por el mismo motivo no se consideró en esta auditoría.
- En el contrato núm. DRZS/DA/33/2019, se menciona que la empresa Urlive, S.A. de C.V., tiene como objeto social “la compra-venta y arrendamiento de todo tipo de inmuebles y maquinaria”, pero la partida 22301 se refiere a “utensilios para el servicio de alimentación en estancias de bienestar y desarrollo infantil”, el cual no se relaciona con el objeto de la empresa. El Instituto informó que adjudicó el contrato debido a que en el acta constitutiva se incluyó como parte del objeto social el de “comprar, vender, importar, exportar, distribuir y realizar actos de comisión y consignación de toda clase de artículos, mercancías y productos por cuenta propia o de terceros, en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero”; sin embargo, no contó con algún convenio o contrato que acredite la prestación del servicio o la entrega de bienes a otras dependencias, entidades de la administración pública o empresas de la iniciativa privada, similares a los que contrató el Instituto, por lo que no se contó con la documentación que acreditara el cumplimiento de los requisitos para ser proveedor de bienes, en incumplimiento del numeral 6.1 “Requisitos para proveer al Instituto de bienes y servicios”, inciso b, de las POBALINES.
- El expediente del contrato núm. DRZS/DA/33/2019 no contó con el escrito mediante el cual se acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia en los que se fundó y motivó la adjudicación, ni con la justificación de las razones por las que se optó por la adjudicación directa, en incumplimiento del artículo 40, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. DRZS/016/2021 del 18 de enero de 2021, la

Delegación Regional Zona Sur proporcionó el Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria 2019 para justificar la premura de la realización de la adjudicación sin justificar los criterios, ya que al tratarse de utensilios para el servicio de alimentación, de no realizarse la adquisición urgente se pondría en riesgo el servicio público de las estancias infantiles, con lo cual se aclaró lo observado.

- En los expedientes de los contratos núms. DRZS/DA/33/2019 y DRZS/DA/38/2019, la investigación de mercado no incluyó la cotización de la empresa adjudicada, en incumplimiento de los artículos 40, párrafo penúltimo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 30 y 71, fracción III, de su Reglamento. Esta irregularidad se presentó también en el resultado núm. 2 del informe de la auditoría 222-DS “Materiales, Accesorios, Equipo, Instrumental y Suministros Médicos y de Laboratorio”, por lo que se emitió la acción núm. 2019-1-19GYN-19-0222-01-003 y a efecto de no duplicar acciones similares por el mismo motivo no se consideró en esta auditoría.
- Los expedientes de los tres contratos no contaron con la constancia de no existencia en el almacén de bienes de las mismas características, en incumplimiento del artículo 7, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 27 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del numeral 5.2, párrafo tercero, de las POBALINES del ISSSTE. Esta irregularidad se presentó también en el resultado núm. 2 del informe de la auditoría 222-DS “Materiales, Accesorios, Equipo, Instrumental y Suministros Médicos y de Laboratorio”, por lo que se emitió la acción núm. 2019-1-19GYN-19-0222-01-003 y a efecto de no duplicar acciones similares por el mismo motivo no se consideró en esta auditoría.
- En los tres casos, el titular de la Jefatura de Departamento de Finanzas de la Delegación Regional Zona Sur autorizó la suficiencia presupuestal y formalizó los contratos, pero no se acreditó que dicho funcionario contara con las facultades para ejercer dichos actos, en incumplimiento de los artículos 17, 18 y 38 del Reglamento Orgánico de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. DRZS/SA/00837/2021 del 11 de enero de 2021, la Delegación Regional Zona Sur proporcionó lo siguiente:

- Oficio núm. DRS/0717/2018 del 21 de junio de 2018, emitido por el Delegado Regional Sur del Distrito Federal, mediante el cual designó al Jefe de Departamento Ámbito Desconcentrado “A” en el Departamento de Finanzas de la Delegación Regional Sur del ISSSTE, a partir del 1 de julio de 2018.
- Oficio núm. DRZS/SA/316/2019 del 1 de febrero de 2019, emitido por el Subdelegado de Administración, mediante el cual faculta al Jefe de Departamento

de Finanzas para realizar las demás funciones inherentes que le señale su superior jerárquico o le sean determinadas por la normativa aplicable; también le instruyó a dicho servidor público a signar, regularizar y dar fluidez a los contratos denominados “Otros servicios”.

- Oficio núm. DRZS/SA/001352/2019 del 10 de mayo de 2019, mediante el cual el encargado de la Subdelegación de Administración designó al Jefe del Departamento de Finanzas para signar los movimientos de personal de la Delegación Regional Zona Sur, en ausencia del Titular de Recursos Humanos y en suplencia del encargado de la subdelegación mencionada.
- Oficio núm. DRZS/013/2019 del 24 de septiembre de 2019, con el cual el suplente en ausencia del titular de la Delegación Regional Zona Sur instruyó al Jefe del Departamento de Finanzas para que auxilie a las áreas, signe y formalice los contratos y actos administrativos que correspondan, conforme a la normativa y las disposiciones en la materia.

Además, la Delegación Regional Zona Sur informó que en la fecha en que se formalizaron los contratos aludidos, la Delegación Regional, la Subdelegación de Administración, el Departamento de Adquisiciones y el Departamento de Obras y Servicios se encontraban sin titular de estructura, por lo que la responsabilidad de suscribir los contratos recayó en el Jefe de Departamento de Finanzas, siendo el funcionario en funciones de estructura. Con lo anterior se solventa lo observado.

- De los tres contratos, el ISSSTE no contó con la evidencia de haber realizado la verificación de los bienes de acuerdo con las especificaciones requeridas en los contratos, en incumplimiento de la cláusula decimoprimer “Verificación de la Especificaciones y Aceptación de los Servicios” de los contratos suscritos, y del numeral 7.2 de las POBALINES.
- De los tres contratos, el ISSSTE no contó con evidencia de la entrega y recepción de los bienes, en incumplimiento de la cláusula decimoprimer “Verificación de la Especificaciones y Aceptación de los Servicios” de los contratos suscritos, y del numeral 7.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ISSSTE, ni acreditó el registro de los bienes que se recibieron de los tres contratos de la Delegación Regional Sur por 2,221.0 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 16 y 19, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En conclusión:

- Del contrato núm. DRZS/DA/33/2019 no se incluyó la partida presupuestal núm. 22301 en el PAAS. El expediente no contó con la documentación que acreditara el cumplimiento de los requisitos para ser proveedor de bienes del Instituto.

- En los tres expedientes de los contratos núms. DRZS/DA/33/2019, DRZS/DA/36/2019 y DRZS/DA/38/2019, no se incluyó la constancia de no existencias en el almacén, no contó con evidencia de la supervisión de las especificaciones de los bienes ni de la entrega recepción de los bienes en el Instituto, y tampoco acreditó el registro de los bienes adquiridos de los tres contratos de la Delegación Regional Sur por 2,221.0 miles de pesos.
- En los expedientes de los contratos núms. DRZS/DA/33/2019 y DRZS/DA/38/2019 en la investigación de mercado no se identificó la cotización de la empresa adjudicada que sirvió de base para su elección.

2019-1-19GYN-19-0220-01-004 Recomendación

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado realice la verificación de los bienes y servicios, a fin de asegurar que cumplan con las especificaciones requeridas en los contratos y cuenten con la evidencia documental de su entrega y recepción en el Instituto.

2019-1-19GYN-19-0220-01-005 Recomendación

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado asigne los contratos a proveedores cuyo objeto social sea compatible con el servicio que está contratando, a fin de asegurar que el proveedor cuente con la experiencia en el ramo para prestar el servicio.

2019-9-19GYN-19-0220-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con la constancia de no existencia en el almacén de los bienes de los contratos núms. DRZS/DA/33/2019, DRZS/DA/36/2019 y DRZS/DA/38/2019, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Art. 7, Frac. I; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 27 y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ISSSTE, Numeral 5.2, Par. tercero.

2019-9-19GYN-19-0220-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o su equivalente realice las

investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, asignaron el contrato núm. DRZS/DA/33/2019 al proveedor Urlive, S.A. de C.V., sin contar con algún convenio o contrato que acredite la prestación del servicio o la entrega de bienes a otras dependencias, entidades de la administración pública o empresas de la iniciativa privada similares a los que contrató el Instituto, que acreditara el cumplimiento de los requisitos para ser proveedor de bienes del Instituto y que tuviera la experiencia para proporcionar el servicio contratado, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Art. 7, Frac. I, y de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Numeral 6.1, Inc. b.

2019-9-19GYN-19-0220-08-007 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron el registro de los bienes que se recibieron de tres contratos de adquisiciones núms. DRZS/DA/33/2019, DRZS/DA/36/2019 y DRZS/DA/38/2019 por 2,221.0 miles de pesos en la fecha de su realización, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 34, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Art. 7, Frac. I.

4. Confirmación de saldos

Para constatar la veracidad de los saldos de las cuentas por pagar, se emitieron 14 oficios de solicitud de confirmación de saldos a los proveedores seleccionados para tal fin. En la base de datos de cuentas por pagar, se observó que dichos proveedores presentaron saldos en las cuentas números 2112 “Proveedores por pagar” por 9,353,394.7 miles de pesos, y 2113 “Contratistas por obras públicas” por 71,762.6 miles de pesos, que totalizaron 9,425,157.3 miles de pesos, como sigue:

CIRCULARIZACIÓN A PROVEEDORES DE CUENTAS POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

(Miles de pesos)

Cons.	Proveedor	Monto total reportado por el ISSSTE	Monto reportado por el proveedor	Diferencia
1	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V. ^{2/}	9,039,776.5	4,581,599.4	4,458,177.1
2	Novartis Farmacéutica, S.A de C.V. ^{3/}	228,307.7	248,134.0	-19,826.3
3	Bayer de México, S.A. de C.V. ^{2/}	91,261.4	90,544.0	717.4
4	Constructora y Comercializadora LEDCON, S.A. de C.V. ^{1/}	18,627.5		18,627.5
5	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V. ^{2/}	<u>-24,578.4</u>	<u>5,788.7</u>	<u>-30,367.1</u>
	Cuenta 2112	9,402,551.5	4,926,066.1	4,476,485.4
6	Albe Constructora e Inmobiliaria, S.A. de C.V. ^{1/}	22,464.8		22,464.8
7	Infraestructura GC, S.A. de C.V. ^{1/}	8,773.4		8,773.4
8	Persona Física 2 ^{3/}	3,571.7	7,937.1	-4,365.4
9	Avance en Diseño y Construcción Talhud, S.A. de C.V. ^{3/}	4,561.8	5,703.3	-1,141.5
10	Grupo Firme de México, S.A. de C.V. ^{3/}	2,984.0	5,724.4	-2,740.4
11	Persona Física 3 ^{3/}	3,332.3	3,702.5	-370.2
12	Proyectos y Construcciones Mifra, S.A. de C.V. ^{3/}	7,332.7	13,915.4	-6,582.7
13	Transformadora Costamaya, S.A. de C.V. ^{3/}	6,034.8	6,071.4	-36.6
14	Persona Física 4 ^{1/}	<u>12,707.1</u>		12,707.1
	Cuenta 2113	<u>71,762.6</u>	<u>43,054.1</u>	28,708.5
	Total	9,474,314.1	4,969,120.2	

FUENTE: Información de la base de datos de las cuentas por pagar 2112 "Proveedores por pagar" y 2113 "Contratistas por obras públicas", así como la proporcionada por los proveedores.

^{1/} Proveedores que no se localizaron.

^{2/} Proveedores con montos mayores a los reportados por el ISSSTE.

^{3/} Proveedores con montos menores a los reportados por el ISSSTE.

Como resultado se obtuvo lo siguiente:

Se constató que cuatro proveedores identificados con los números 4, 6, 7 y 14, que presentaron un total por pagar de 62,572.8 miles de pesos, no se localizaron en las direcciones registradas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por lo que el servicio de mensajería regresó a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) los oficios de confirmación de saldos que no pudieron ser notificados.

Los 10 proveedores que fueron notificados presentaron diferencias respecto de los importes registrados por el ISSSTE, como sigue:

- Los proveedores con los números 1, 2, 3 y 5 que reportaron saldo en la cuenta 2112 "Proveedores por pagar" confirmaron saldos por 4,926,066.1 miles de pesos, pero el ISSSTE registró 9,383,924.0 miles de pesos, de lo que resultó una diferencia de 4,457,857.9 miles de pesos.
- Los proveedores con los números del 8 al 13, que reportaron saldo en la cuenta 2113 "Contratistas por obras públicas", informaron saldos por 43,054.1 miles de

pesos, y el ISSSTE por 27,817.3 miles de pesos, los cuales difieren en 15,236.8 miles de pesos.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante la nota núm. JSOCyOD/005/2021 del 13 de enero de 2021, la Subdirección de Contaduría informó que el reporte entregado presentó diversos problemas de integración, y rastreó nuevamente en el SIC las cuentas 2112 y 2113, con el resultado siguiente:

CIRCULARIZACIÓN A PROVEEDORES DE CUENTAS POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

(Miles de pesos)

Cons.	Proveedor	Monto total reportado por el ISSSTE (actual)	Monto reportado por el proveedor	Diferencia
1	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V. ^{2/}	4,516,865.8	4,581,599.4	-64,733.6
2	Novartis Farmacéutica, S.A de C.V. ^{3/}	248,136.2	248,134.0	2.2
3	Bayer de México, S.A. de C.V. ^{3/}	90,918.7	90,544.0	374.7
4	Constructora y Comercializadora LEDCON, S.A. de C.V. ^{1/}	3,603.5		3,603.5
5	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V. ^{2/}	<u>5,786.4</u>	<u>5,788.7</u>	<u>-2.3</u>
	Cuenta 2112	4,865,310.6	4,926,066.1	-60,755.5
6	Albe Constructora e Inmobiliaria, S.A. de C.V. ^{1/}	32,158.7		32,158.7
7	Infraestructura GC, S.A. de C.V. ^{1/}	10,918.7		10,918.7
8	Persona física 2 ^{3/}	7,956.0	7,937.1	18.9
9	Avance en Diseño y Construcción Talhud, S.A. de C.V. ^{3/}	5,708.2	5,703.3	4.9
10	Grupo Firme de México, S.A. de C.V. ^{3/}	5,736.3	5,724.4	11.9
11	Persona física 3 ^{2/}	3,332.3	3,702.5	-370.2
12	Proyectos y Construcciones Mifra, S.A. de C.V. ^{3/}	13,948.7	13,915.4	33.3
13	Transformadora Costamaya, S.A. de C.V. ^{2/}	6,034.8	6,071.4	-36.6
14	Persona física 4 ^{1/}	<u>15,070.1</u>		15,070.1
	Cuenta 2113	<u>100,863.8</u>	<u>43,054.1</u>	<u>57,809.7</u>
	Total	4,966,174.4	4,969,120.2	-2,945.8

FUENTE: Base de datos de las cuentas por pagar 2112 "Proveedores por pagar" y 2113 "Contratistas por obras públicas", así como información proporcionada por los proveedores.

^{1/} Proveedores que no se localizaron.

^{2/} Proveedores con montos menores a los reportados por el ISSSTE.

^{3/} Proveedores con montos mayores a los reportados por el ISSSTE.

Lo anterior no solventa lo observado, ya que, si bien el ISSSTE entregó un reporte actualizado, continúan las diferencias entre los importes registrados por el ISSSTE y los proveedores.

En conclusión, las cuentas no se encuentran depuradas, ya que se detectaron diferencias entre los saldos a cargo reportados por el ISSSTE y los confirmados por los proveedores contratados en 2019. Conviene mencionar que, en la auditoría 296-DS "Cuentas por Pagar a Corto Plazo" de la Cuenta Pública 2015, la ASF recomendó que se conciliaran los saldos con los proveedores que tenía registrados con adeudos pendientes e implementara los

mecanismos de supervisión y control, a fin de que, en lo subsecuente, se concilie con los proveedores el adeudo que el ISSSTE tenía registrado al cierre de cada ejercicio. A diciembre de 2019, la observación persiste.

2019-1-19GYN-19-0220-01-006 **Recomendación**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado verifique y depure al término de cada ejercicio, los saldos de las cuentas por pagar a fin de presentar información actualizada y veraz que sea de utilidad para la toma de decisiones.

5. Demandas y juicios relacionados con cuentas por pagar 2019

De conformidad con el informe de pasivos contingentes, presentado en los Estados Financieros del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), éstos *“son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no, por lo que dependiendo de lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales”*.

El ISSSTE es susceptible de recibir demandas que impliquen riesgos económicos en su perjuicio, por:

- La prestación de sus servicios y su costo por parte de los derechohabientes.
- El ámbito laboral por conflictos con sus trabajadores.
- En materia civil por controversias ante los Juzgados Federales o del Fuero Común, respecto de aquellos juicios que defienden la Subdirección de lo Contencioso del ISSSTE y las Unidades Jurídicas de las Delegaciones.
- Los conflictos de naturaleza fiscal resueltos ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y, en su momento, valorados sus cumplimientos, efectos u omisiones ante los Tribunales del Poder Judicial de la Federación.

En el informe de pasivos contingentes, incluido en las notas a los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2019, se presentaron los importes de pasivos contingentes por demandas de 2017-2018. En 2017 se registraron 7,363,000.0 miles de pesos y en 2018, un importe por 12,162,000.0 miles de pesos, lo que representó un incremento de 4,799,000.0 miles de pesos, el 65.2 % respecto de 2017, como sigue:

COMPARATIVO DE PASIVOS CONTINGENTES, 2017 Y 2018
(Miles de pesos)

Tipo de juicio	2017	2018	Variación	% ^{1/}
Administrativos	202,000.0	635,000.0	433,000.0	214.4
Materia laboral	4,538,000.0	4,918,000.0	380,000.0	8.4
Materia civil	1,435,000.0	5,850,000.0	4,415,000.0	307.7
Responsabilidad patrimonial	<u>1,188,000.0</u>	<u>759,000.0</u>	<u>-429,000.0</u>	<u>-36.1</u>
Total de casos	7,363,000.0	12,162,000.0	4,799,000.0	65.2

FUENTE: Notas a los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2019.

^{1/} El porcentaje resulta de comparar la variación respecto del año 2017.

En 2017, los juicios con mayor monto correspondieron a los de materia laboral por 4,538,000.0 miles de pesos, el 61.6% respecto de los 7,363,000.0 del total. En 2018, los de mayor cuantía fueron los de materia civil con 5,850,000.0 miles de pesos, que representaron el 48.1% de los 12,162,000.0 miles de pesos.

Al 31 de diciembre de 2019, el ISSSTE registró en las cuentas de orden 32,986,594.7 miles de pesos por demandas, como sigue:

PASIVOS CONTINGENTES, 2019
(Miles de pesos)

Cuenta	Concepto	Oficinas Centrales	Casos	Delegaciones Estatales y Regionales	Casos	Total	Total casos
7411-01-0001	Demandas judiciales en proceso de resolución en otros asuntos administrativos	9,773,978.8	46	4,121,410.8	0	13,895,389.6	46
7411-01-0002	Demandas laborales en proceso de resolución en materia laboral	6,172,901.3	1,403	2,600,863.0	17,872	8,773,764.3	19,275
7411-01-0003	Demandas judiciales en proceso de resolución en materia civil	8,415,656.2	201	346,465.1	1,296	8,762,121.3	1,497
7411-01-0004	Demandas judiciales en proceso de resolución en materia de responsabilidad patrimonial	<u>1,555,319.5</u>	<u>371</u>	<u>0.0</u>	<u>0</u>	<u>1,555,319.5</u>	<u>371</u>
	Total	25,917,855.8	2,021	7,068,738.9	19,168	32,986,594.7	21,189

FUENTE: Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2019 e información de la Subdirección de Contaduría.

En 2019, el ISSSTE reportó 21,189 casos de demandas por 32,986,594.7 miles de pesos, de los cuales 2,021 casos correspondieron a oficinas centrales y 19,168 a delegaciones estatales y regionales. La Dirección Normativa de Procedimientos Legales es responsable de remitir a la Subdirección de Contaduría la información para su registro y control.

Las oficinas centrales concentran el mayor monto de demandas por 25,917,855.8 miles de pesos, el 78.6 % del total, mientras que las delegaciones estatales y regionales registraron 7,068,738.9 miles de pesos, el 21.4 % del total.

Los importes de juicios en trámite de pasivos contingentes de 2019 en relación con los de 2018 se incrementaron en 20,824,594.7 miles de pesos, el 171.2%, como sigue:

COMPARATIVO DE PASIVOS CONTINGENTES 2018 CON 2019
(Miles de pesos)

Cuenta	Concepto	2018	2019	Variación	% ^{1/}
7411-01-0001	Demandas judiciales en proceso de resolución en otros asuntos administrativos	635,000.0	13,895,389.6	13,260,389.6	2,088.3
7411-01-0002	Demandas laborales en proceso de resolución en materia laboral	4,918,000.0	8,773,764.2	3,855,764.2	78.4
7411-01-0003	Demandas judiciales en proceso de resolución en materia civil	5,850,000.0	8,762,121.4	2,912,121.4	49.8
7411-01-0004	Demandas judiciales en proceso de resolución en materia de responsabilidad patrimonial	<u>759,000.0</u>	<u>1,555,319.5</u>	<u>796,319.5</u>	<u>104.9</u>
	Total	12,162,000.0	32,986,594.7	20,824,594.7	171.2

FUENTE: Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2019 y notas a los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2019.

^{1/} El porcentaje resulta de comparar la variación respecto del año 2018.

En 2019 todos los tipos de demandas aumentaron respecto de 2018, entre las que destacan las demandas judiciales en proceso de resolución en otros asuntos administrativos, al pasar de 635,000.0 miles de pesos a 13,895,389.6 miles de pesos, lo que significó un incremento de 13,260,389.6 miles de pesos, equivalente al 2,097.2%.

De los 21,189 casos de demandas por 32,986,594.7 miles de pesos la Subdirección de lo Contencioso, adscrita a la Dirección Normativa de Procedimientos Legales del ISSSTE, proporcionó un listado de los juicios administrativos y civiles iniciados, en proceso y concluidos en 2019, a cargo del ISSSTE, como sigue:

JUICIOS INICIADOS, EN PROCESO Y CONCLUIDOS EN 2019

Tipo de juicio	Casos	Importe (Miles de pesos)
Administrativos iniciados	28	909,060.3
Civiles iniciados	<u>19</u>	<u>2,774,274.9</u>
Total iniciados	47	3,683,335.2
Administrativos en proceso	6	1,243,951.8
Civiles en proceso	<u>66</u>	<u>4,617,819.6</u>
Total en proceso	72	5,861,771.4
Administrativos concluidos	2	366,548.6
Civiles concluidos	<u>34</u>	<u>225,640.8</u>
Total concluidos	36	592,189.4
Total	155	10,137,296.0

FUENTE: Información de la Subdirección de lo Contencioso.

Se reportaron 47 juicios iniciados (administrativos y civiles) por 3,683,335.2 miles de pesos; 72 se encontraban en proceso (administrativos y civiles) por 5,861,771.4 miles de pesos, y 36 se concluyeron en 2019 (administrativos y civiles) por 592,189.4 miles de pesos.

Se constató que los proveedores seleccionados de la muestra no tuvieron juicios con el ISSSTE iniciados, en proceso o concluidos en 2019.

Por otra parte, se verificó que en la balanza de comprobación se registran adeudos por erogaciones por demandas laborales por 7,379.1 miles de pesos y gastos relacionados con demandas por 302,605.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

ADEUDOS RELACIONADOS CON DEMANDAS 2019
(Miles de pesos)

Cuenta	Concepto	Importe
2119-02-0001	Erogaciones por demandas laborales	<u>7,379.1</u>
Total		7,379.1

FUENTE: Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2019 e información de la Subdirección de Contaduría.

GASTOS RELACIONADOS CON DEMANDAS 2019
(Miles de pesos)

Cuenta	Concepto	Importe
5139-01-3518	Erogaciones por demandas laborales	267,047.2
5139-01-3519	Erogaciones por resoluciones administrativas	17,130.0
5139-01-3521	Erogaciones por responsabilidad patrimonial	<u>18,473.3</u>
Total		302,650.5

FUENTE: Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2019 e información de la Subdirección de Contaduría.

Respecto de los 7,379.1 miles de pesos que reportó la entidad en las cuentas por pagar, en la cuenta 2119-02-0001 "Erogaciones por demandas laborales", y los 302,605.5 miles de pesos de gastos que corresponden a las demandas, no se relacionan con la muestra seleccionada debido a que los proveedores revisados no tuvieron litigios.

En conclusión, se constató que el ISSSTE registró los juicios en las cuentas correspondientes, de conformidad con el Instructivo de manejo de cuentas y el Plan de cuentas emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 4 restantes generaron:

6 Recomendaciones y 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 27 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las erogaciones para verificar que se ajustaron a lo presupuestado, se justificaron y comprobaron, así como su registro y presentación en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables, excepto por los aspectos observados siguientes:

Presupuesto

- El ISSSTE no contó con la documentación soporte de las autorizaciones de las ampliaciones presupuestales por 3,191,030.2 miles de pesos para el ejercicio 2019.
- La entidad reportó un subejercicio de 1,082,570.4 miles de pesos y no proporcionó la información para su aclaración o justificación.

Registro de cuentas por pagar.

- La información de la cuenta “Proveedores por pagar” no es confiable, debido a que, de una muestra por 11,680,445.8 miles de pesos, la entidad no contó con la documentación justificativa y comprobatoria por 11,674,161.6 miles de pesos relativa a las pólizas de diario y de egresos, así como las CLC, facturas, contratos, comprobantes de transferencias, que acreditaran el registro del pasivo y su posterior pago y de la cuenta de “Contratistas por obras públicas por pagar” tres contratistas, no contaron con el acta de recepción.
- Existe un desfase entre la fecha de recepción del bien o servicio y la creación del pasivo debido a que el Manual de Contabilidad Gubernamental del ISSSTE establece que el pasivo se registra cuando el proveedor tramita el cobro; no obstante que el

registro debiera efectuarse en el momento en que se crea la obligación de pago, es decir, cuando se recibe en el almacén o en la unidad médica.

Contratos

- En tres expedientes de contratos de servicios asignados mediante adjudicación directa por la Delegación Regional Zona Sur, no se incluyó la constancia de no existencias en el almacén; además, en los contratos establecen una cláusula de supervisión de las especificaciones de los bienes, pero no se contó con evidencia de su cumplimiento, ni de la entrega-recepción de los bienes en el Instituto.

Confirmación de saldos

- De 10 proveedores a los que se les solicitó la confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2019, en cuatro confirmaron un monto por 4,926,066.1 miles de pesos, pero los registros del Instituto muestran 4,861,707.1 miles de pesos en la cuenta 2112 “Proveedores por pagar”, de lo que resultó una diferencia de 64,359.00 miles de pesos. De los seis restantes se confirmaron 43,054.1 miles de pesos, pero los registros indican 42,716.3 miles de pesos en la cuenta 2113 “Contratistas por obras públicas”, que difieren en 337.80 miles de pesos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Jesús Caloca Moreno

Mtra. Claudia María Bazúa Witte

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la conciliación entre los montos reportados en la información financiera de la entidad y la que sirvió de base para la elaboración de la Cuenta Pública 2019.
2. Evaluar el control interno en los procesos sustantivos, así como la adecuada segregación de funciones.
3. Verificar que la agrupación y presentación de las cuentas por pagar en la información financiera de la entidad se realizaron de conformidad con el Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora, así como con las Normas de Información Financiera y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
4. Verificar que las cuentas por pagar registradas en 2019 provienen de bienes y servicios recibidos en el ejercicio y contaron con la documentación soporte.
5. Verificar que las cuentas por pagar se registraron, de acuerdo con los montos y plazos establecidos en los contratos.
6. Verificar, mediante hechos posteriores, si las acciones relacionadas con las cuentas por pagar registradas al 31 de diciembre de 2019, con antigüedad mayor a 120 días, coincidieron con las establecidas por la entidad para su pago.
7. Verificar si se originaron descuentos o cargos que implicarían la modificación o extinción de pasivos.
8. Verificar las demandas y juicios relacionados con las cuentas por pagar en contra de la entidad, su registro y el impacto en las finanzas de la entidad con motivo de las resoluciones emitidas.

Áreas Revisadas

Las subdirecciones de Contaduría y de Programación y Presupuesto, así como la Tesorería General, adscritas a la Dirección Normativa de Administración y Finanzas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 4, Par. segundo y 57.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Arts. 33, 34, 36, 42 y 43.

3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Art. 64.
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas: Art. 7, Frac. I
5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 27.
6. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Arts. 164, 165, 166 y 167.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ISSSTE, Numerales 5.2, Par. tercero, 6.1, Inc. b y 7.2;

Contratos núms. DRZS/DA/33/2019, DRZS/DA/36/2019 y DRZS/DA/38/2019, Cláusula decimoprimera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.